

## INDICE

### Sesión No. 2248

- Nombramiento de una representante titular en el Comité de Becas .....2

### Sesión No. 2249

- Ajuste al Cronograma del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003.....2
- Cambio de nombre del título que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a los estudiantes de Maestría en Educación Técnica.....4
- Estudios previstos en el Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en los Departamentos.....5
- Ampliación de nombramiento de la Auditora Interna ai., del Instituto Tecnológico de Costa Rica .....8

### Sesión No. 2250

- Nombramiento de representante del Consejo Institucional ante la Comisión Ad-hoc para la Relación de Puestos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....9
- Informe Final presentado por la Comisión de Equiparación Salarial.....9
- Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en la Comisión Proyección e Imagen Institucional.....10
- Terna para el nombramiento del Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....11
- Modificación a los Lineamientos de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003.....12
- Presupuesto Extraordinario No. 2-2002.....19

### Sesión No. 2251

- Preparación para atender emergencias por desastres naturales en el país.....20
- Nombramiento de representante del Consejo Institucional en la Comisión Bipartita Colegio de Ingenieros Tecnólogos e Instituto Tecnológico de Costa Rica.....20
- Cotización No. 413-2002 "Auditoría Externa Financiera" .....21

### Sesión No. 2253

- Autorización a la Comisión Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para dar trámite a veinticinco casos pendientes de resolver, en función del disponible presupuestario.....22

### Sesión No. 2254

- Presupuesto Extraordinario No. 03-2002 y Modificación Externa No. 1-2002.....23

### Sesión No. 2255

- Solicitud de derogatoria al acuerdo de la Sesión No. 1925, Artículo 15, del 6 de marzo de 1997, "Interpretación Auténtica del Artículo 36 de Estatuto Orgánico (39 actual), respecto a los directores de departamento, miembros integrantes del Consejo de Docencia".....24
- Ampliación de nombramiento de la Auditora Interna ai.....26
- Autorización de contratación directa de Asesoría Legal Externa para la Comisión Lineamientos FUNDATEC y el Consejo Institucional en lo relacionado con el Oficio No. 7689, emitido por la Contraloría General de la República y la generación de nuevos lineamientos para la relación ITCR-FUNDATEC.....27

**Sesión No. 2248, Artículo 7, del 22 de agosto del 2002.**

**Nombramiento de una representante titular en el Comité de Becas**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante oficio SCI-404-2002, del 30 de julio del 2002, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante de un(a) miembro(a) titular y un suplente en el Comité de Becas.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2245, Artículo 8, del 1 de agosto del 2002, concedió dar una prórroga de nombramiento a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, miembro titular del Comité de Becas, como representante de la Comunidad Institucional, para el período comprendido entre el 1 de agosto al 6 de setiembre del 2002, mientras se realizaba el proceso de convocatoria para llenar las vacantes en el Comité de Becas.
3. Se recibió la postulación de la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Profesora de la Escuela de Química, quien finalizó su período de nombramiento en dicha Comisión el 6 de julio del 2002.
4. El Artículo 15 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que "...el representante de la comunidad institucional, al igual que su suplente, debe ser funcionario de tiempo completo e indefinido con nivel de posgrado y serán electos por el Consejo Institucional por un período de dos años, pudiendo ser reelectos".
5. La persona antes mencionada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 15 del Reglamento de Becas del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDA:**

- a. Nombrar a la Ph.D Floria Roa Gutiérrez, Profesora de la Escuela de Química, como miembro titular en el Comité de Becas, para el período comprendido entre el 7 de setiembre del 2002 al 6 de setiembre del 2004.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2249, Artículo 9, 29 de agosto del 2002**

**Ajuste al Cronograma del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En Consejo Institucional en la Sesión No. 2221, Artículo 7, del 15 marzo del 2002, acordó:
  - "a. *Aprobar el Esquema-Cronograma de Formulación del Plan anual Operativo y Presupuesto 2003*".
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2241, Artículo 17, del 21 de junio del 2002, acordó:
  - "a. *Solicitar que el proceso de Formulación del Plan Anual Operativo 2003 continúe.*
  - b. *Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional realizar una sesión extraordinaria en la última semana de mes de julio del 2002, para la presentación en detalle del Diagnóstico del Instituto Tecnológico de Costa Rica del 2002, elaborado por la Oficina de Planificación Institucional.*
  - c. *Evaluar las Políticas Específicas a la luz del Diagnóstico Institucional 2002.* "
3. Se recibió memorando PAO-OPI-056-02, del Ing. Ronald Elizondo Campos, Director Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez Brenes, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, donde manifiesta que a raíz de que la actividad "Aprobación de Políticas Específicas para la Formulación del PAO-Presupuesto 2003", el Consejo de Rectoría analizó la situación y realizó un ajuste al

4. Esquema-Cronograma, en el cual se tiene la meta de entregar el Anteproyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003 el 9 de setiembre próximo. Además, informa que se está realizando grandes esfuerzos por los diferentes responsables de programa para realizar las actividades establecidas y alcanzar las metas señaladas en el Cronograma Ajustado.

5. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión del 26 de agosto del 2002, según minuta 06-02, avaló la propuesta de ajuste al Cronograma presentado por la Oficina de Planificación.

**ACUERDA:**

a. Aprobar el siguiente ajuste al Cronograma del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003, según se detalla a continuación:

| ETAPA   | CRONOGRAMA              | ACTIVIDAD  | RESPONSABLES  |
|---|-------------------------|--|---|
| II. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS POR PROGRAMA | 19 Julio.               | Entrega de Objetivos Generales Institucionales, Objetivos Especificos y metas por Programa | Responsables de Programa (Vice-rectores, Directores de Sede y Centro Académico) |
|   | 23 Julio.               | Visión conjunta  | Consejo de Rectoría   |
| III. PLAN ANUAL OPERATIVO POR UNIDAD EJECUTORA  | 24 Julio.               | Entrega información a Unidades Ejecutoras  | OPI-Responsables de Programa  |
|   | 24 jul - 9 Agosto       | Elaboración y Aprobación de Planes Departamentales   | Directores y Consejos de Deptos y Escuelas                                      |
| IV. PLAN POR PROGRAMA   | 9 Agosto.               | Entrega de Plan Anual por Unidad Ejecutora a Responsables                                  | Directores y Consejos de Deptos y Escuelas                                      |
|   | 12-23 Agosto            | Elaboración del Plan Integral por Programa   | Responsables de Programa (Vice-rectores, Directores de Sede y Centro Académico) |
|   | 26-28 Agosto            | Análisis de Planes   | Oficina de Planificación Institucional  |
| V. VISIÓN CONJUNTA  | 28 Agosto - 6 setiembre | Elaboración del Anteproyecto   | Oficina de Planificación Institucional  |
|   | 9 Setiembre.            | Entrega de Anteproyecto al Consejo Institucional   | Rectoría  |
| VI. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO                                   | 9-13 Setiembre          | Análisis y discusión del Anteproyecto  | Consejo Institucional   |
|   | 16-20 Setiembre         | Elaboración de Proyecto  | OPI-Vic. de Administración  |
|   | 23 Setiembre.           | Entrega de Proyecto  | Rectoría  |
|   | 27 Setiembre.           | Aprobación del PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO  | Consejo Institucional   |
| VII. ENVÍO A LA CGR   | 30 Setiembre            | Envío a la Contraloría General de la República   | Rectoría  |

b. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional coordinar en paralelo con la Oficina de Planificación Institucional (OPI), el cumplimiento de las fechas establecidas.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2249, Artículo 10, del 29 de agosto del 2002.**

**Cambio de nombre del título que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a los estudiantes de Maestría en Educación Técnica**

**El Consejo Institucional,**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo de Docencia en su Sesión No. 01 2000, Artículo 1, del 31 de enero del 2000 aprobó:

- a. La pertinencia de la opción académica Maestría en Educación Técnica
- b. El Plan de Estudios para la Maestría en Educación Técnica

2. El Consejo Institucional en su Sesión No. 2102, Artículo 5, inciso a, del 18 de febrero del 2000, acordó:

“Aprobar la creación del programa de Maestría en Educación Técnica, con mención en Industrial y Agropecuaria para que sea presentada ante CONARE”

3. El Consejo de Docencia en su Sesión No. 01 2001, recomendó proseguir el trámite ante el Consejo Institucional, de cambio de nombre en el título de Maestría en Educación Técnica

4. El Consejo Institucional en su Sesión No 2157, Artículo 8, inciso c, del 9 de febrero del 2001, acordó:

“Cambiar el nombre del Título que otorga el ITCR a los estudiantes de Maestría en Educación Técnica con mención Industrial para que se lea en el futuro de la siguiente manera:

|                 |                             |
|-----------------|-----------------------------|
| Título:         | Máster en Educación Técnica |
| Grado Académico | Maestría”                   |

5. Existe redundancia en el título y no existe uniformidad en el nombre del título en las dos maestrías siendo estas del mismo programa.

6. Es necesario evitar inconvenientes a los graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ante el Departamento de Carrera Docente del Servicio Civil.

7. Que el Consejo de Escuela Ingeniería Administrativa Agropecuaria, en su Sesión No. 20-02, Artículo 4, del 28 de agosto del 2002, acordó avalar el cambio de nombre.

**ACUERDA:**

a. Cambiar el nombre del título que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a los estudiantes de Maestría en Educación Técnica con Mención Agropecuaria, para que se lea en el futuro de la siguiente manera:

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| Título:         | Educador(a)  |
|                 | Técnico(a)   |
| Grado Académico | Maestría     |
| Mención         | Agropecuaria |

b. Cambiar el nombre del Título que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a los estudiantes de Maestría en Educación Técnica, para que se lea en el futuro de la siguiente manera:

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Título:         | Educador(a) |
|                 | Técnico(a)  |
| Grado Académico | Maestría    |

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2249, Artículo 11, del 29 de agosto del 2002.**

**Estudios previstos en el Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en los Departamentos**

**ANTECEDENTES:**

**I. El Consejo Institucional en la Sesión 1538, Artículo 10, del 17 de mayo de 1990, sobre Ratificación de Creación de Unidades en Departamentos, acordó:**

“Avalar la realización del estudio propuesto por el Comité para la Creación de Unidades, sobre la posibilidad de incluir ciertas coordinaciones que se han venido pagando y que no calificaron como unidades; así como la posibilidad de reconocer un porcentaje sobre la base salarial para algunas coordinaciones que por su responsabilidad y complejidad son necesarias para el funcionamiento del Departamento y que no requieren de la creación de una unidad intermedia.

En un plazo máximo de dos semanas a partir de esta fecha el Comité deberá presentar al Consejo Institucional una propuesta concreta al respecto.”

**II. Sobre el estudio y la respectiva propuesta, según acuerdo anterior, no se localizan evidencias de su ejecución y realización por parte del Comité para la Creación de Unidades de ese entonces y se continuó reconociendo el pago por estas responsabilidades, con el apoyo de la resolución emitida por el Dr. Mauro Murillo en su calidad de Asesor Legal Externo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que en lo conducente señala:**

“Mientras no se dé la solución definitiva, el sentido del acuerdo del Consejo Institucional (Artículo 9, Sesión No. 1538, de 1990) es mantener transitoriamente el pago.

Por ello, procede la prórroga, condicionada a la definición dicha”

**III. El Consejo Institucional en Sesión No. 1949, Artículo 7, del 6 de agosto de 1997, acordó:**

“b. Establecer una Comisión conformada por un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, un representante de la Oficina de Planificación Institucional y un representante del Departamento de Recursos Humanos, la cual tendrá el siguiente objetivo:

Elaborar una propuesta que regule el reconocimiento por Coordinación para los responsables de los Centros de Investigación, a la luz de lo establecido en la normativa para el reconocimiento de jefatura en los departamentos y lo que se establece en el Reglamento para la creación de Unidades en el ITCR, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión N° 1497 del 27 de julio de 1989, propuesta que debe ser presentada al Consejo Institucional en un plazo de no mayor a cuatro semanas a partir de la aprobación de este acuerdo.”

**IV. El Consejo Institucional en su Sesión No. 2204, Artículo 2, inciso a, del 14 de noviembre de 2001 acordó:**

“a. Derogar el inciso d del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión 1538, Artículo 10, del 17 de mayo de 1990, sobre Ratificación de Creación de Unidades en Departamentos que dice:

“Avalar la realización del estudio propuesto por el Comité para la Creación de Unidades, sobre la posibilidad de incluir ciertas coordinaciones que se han venido pagando y que no calificaron como unidades; así como la posibilidad de reconocer un porcentaje sobre la base salarial para algunas coordinaciones que por su responsabilidad y complejidad son necesarias para el funcionamiento del Departamento y que no requieren de la creación de una unidad intermedia.”

b. Que todas las Unidades creadas bajo este inciso d, tendrán que realizar el trámite para ser reconocidas como Unidades, a excepción de las Carreras de Biotecnología y Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora.

c. Respetar los nombramientos hechos en las unidades creadas bajo este inciso d, hasta su terminación.”

V. En la Sesión No. 2208, Artículo 11, del 30 de noviembre del 2001, del Consejo Institucional se presentó por parte de la Comisión Especial nombrada para este efecto, la propuesta de Reglamento de Creación de Unidades en Departamentos.

VI. La Comisión Ad-hoc para la Relación de Puestos envió memorando OPI-047-2002 a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, informando sobre la situación de algunos funcionarios que han mantenido sus responsabilidades sin el reconocimiento respectivo y solicitando que se apruebe este reconocimiento retroactivo y se dé un margen de tiempo para el estudio correspondiente.

VII. El Consejo Institucional en su Sesión No. 2239, Artículo 17, del 14 de junio del 2002, acordó:

a. Derogar el inciso b del acuerdo de la Sesión No. 2204, Artículo 2, del 14 de noviembre del 2001.

b. Incorporar un inciso b que se lea:  
Que todas las Unidades creadas bajo el inciso d, de la Sesión No. 1538, Artículo 10, del 17 de mayo de 1990, derogado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2204, Artículo 2, del 14 de noviembre del 2001; tendrán que realizar el trámite para ser reconocidas como Unidades.

c. Incluir un nuevo inciso que diga:  
Las Unidades de las Carreras de Biotecnología y Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora se les mantendrá los nombramientos de coordinadores(as) (plazos y nuevos nombramientos) hasta tanto se tenga la nueva reglamentación.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Sesión No. 2242, Artículo 7 del 28 de junio del 2002, aprobó el Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos.

2. El Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos en su Transitorio IX dice:

“Se reconocerá en forma retroactiva el pago del recargo, a aquellas personas que cumplan con lo siguiente:

- Que haya estado recibiendo un recargo a la luz del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión 1538 del 17 de mayo de 1990.
- Que se les suspendió el pago de recargo a raíz del acuerdo del Consejo Institucional Sesión 2204, Artículo 2 del 14 de noviembre del 2001, y
- Que la actividad que realizaba y era reconocida con recargo, fue aprobada como Unidad a la luz del nuevo Reglamento.

El reconocimiento se hará en forma retroactiva a la fecha donde debió ser nombrado(a).”

3. Las unidades que han venido trabajando de hecho, que han sido afectadas y de las cuales se presentó la información respectiva son:

| <b>VICERRECTORIA DE DOCENCIA</b> |                          |                                  |               |                          |
|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------|--------------------------|
| <b>DEPARTAMENTO</b>              | <b>COORDINACIONES</b>    | <b>NOMBRE COORDINADOR ACTUAL</b> | <b>% JEF.</b> | <b>PERIODO NOMBRAM.</b>  |
| Administración Empresas          | Adm. Empresas San Carlos | GADEA BALTODANO ANTONIO          | 20            | 27/06/95 AL 02/11/2003   |
| Computación                      | Computación San Carlos   | VARGAS JARQUIN EDGARDO           | 20            | 23/01/2001 AL 30/04/2002 |
| Electromecánica                  | CETMA                    | CARVAJAL BRENES JULIO            | 30            | Finalizó el 31/12/2001   |
| Química                          | CEQIATEC                 | GOMEZ GALLARDO MARI-SIA          | 20            | 01/01/2001 AL 31/12/2002 |
| Construcción                     | CIVCO                    | PANIAGUA MADRIGAL EDUARDO        | 30            | 01/11/2000 AL 30/10/2003 |

| <b>VIESA</b>      |         |                          |    |                        |
|-------------------|---------|--------------------------|----|------------------------|
| Cultura y Deporte | Cultura | SANCHEZ GOMEZ PATRICIA   | 10 | Finalizó el 30/12/2001 |
|                   | Deporte | PORTUGUEZ CALDERON MARIO | 10 | Finalizó el 30/12/2001 |

| <b>VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION- DIR. SUPER.</b> |                                   |                             |    |                          |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|----|--------------------------|
| Financiero Contable                                 | Análisis Financiero y Presupuesto | NAVARRO CABEZAS AUXILIADORA | 20 | Finalizó el 31/12/2001   |
| Aprovisionamiento                                   | Almacén                           | ELIZABETH GOMEZ             | 20 | Finalizó el 31/12/2001   |
|   | Proveeduría                       | SEQUEIRA FALLAS WALTER      | 20 | 01/02/2001 AL 30/06/2002 |
| Servicios Generales                                 | Seguridad y Vigilancia            | MARTINEZ POVEDA RODOLFO     | 15 | Finalizó el 31/12/2001   |
| O. Planificación Ins.                               | Formulación y Evaluación          | FERNANDEZ MARTIN TATIANA    | 20 | Finalizó el 31/12/2001   |

- En el Transitorio XIV del Reglamento aprobado, se solicita a la Oficina de Planificación Institucional elaborar y aplicar un instrumento que identifique cuáles Unidades están funcionando a raíz del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 1538, Artículo 10 del 17 de mayo de 1990. En este mismo Transitorio, de la información presentada, se ratifican como Unidades a Computación San Carlos y Administración de Empresas San Carlos, por lo que se mantiene el no pago a otros muchos funcionarios.
- Para realizar los estudios previstos por el Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos, tanto el Departamento de Recursos Humanos como la Oficina de Planificación Institucional deben diseñar una serie de instrumentos, dictámenes y aprobaciones que requerirá de su estudio, diseño y pruebas,

por lo que la aplicación no puede ser inmediata.

- El pago reconociendo responsabilidades adicionales se da en algunas dependencias desde el año 1977 y con la derogación dada en la Sesión No. 2204, en algunas de ellas se ha visto suspendido este pago desde enero del presente año, ya que los nombramientos son anuales, aunque las responsabilidades las hayan mantenido. A otras personas se les reconoce este pago ya que los periodos de nombramiento finalizan, inclusive a finales del año 2003.
- Se recibió memorando AL-242-02, del Lic. Eduardo Arcia V., Director de la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 20 de agosto del 2002, donde señala las consecuencias del no pago de las coordinaciones señaladas en el considerando 3 supra de este acuerdo.

8. Se recibió memorando AUDI-225-2002, de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i., con fecha 21 de agosto del 2002, donde envía las observaciones a dicha propuesta.

**ACUERDA:**

a. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional (OPI) que al 30 de setiem

bre del 2002, deben estar concluidos los estudios previstos en el Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en los Departamentos, para aquellas coordinaciones y unidades que no han sido aprobadas hasta el momento por el Consejo Institucional, con base en el siguiente cuadro:

| <b>VICERRECTORIA DE DOCENCIA</b>                    |                                   |               |
|---|-----------------------------------|---------------|
| <b>DEPARTAMENTO</b>                                 | <b>COORDINACIONES</b>             | <b>% JEF.</b> |
| Electromecánica                                     | CETMA                             | 30            |
| Química   | CEQIATEC                          | 20            |
| Construcción  | CIVCO                             | 30            |
| <b>VIESA</b>  |                                   |               |
| Cultura y Deporte                                   | Cultura                           | 10            |
|   | Deporte                           | 10            |
| <b>VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION- DIR. SUPER.</b> |                                   |               |
| Financiero Contable                                 | Análisis Financiero y Presupuesto | 20            |
| Aprovisionamiento                                   | Almacén                           | 20            |
|   | Proveeduría                       | 20            |
| Servicios Generales                                 | Seguridad y Vigilancia            | 15            |
| O. Planificación Ins.                               | Formulación y Evaluación          | 20            |

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME**

**Sesión No. 2249, Artículo 14, del 29 de agosto del 2002.**

**Ampliación de nombramiento de la Auditora Interna ai., del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2244, Artículo 7, del 26 de julio del 2002, acordó ampliar el nombramiento de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interna ai., hasta el 31 de agosto del 2002, para concluir con el trabajo de selección que realiza la Comisión Especial para la Selección del Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. El trabajo de la Comisión fue entregado al Consejo Institucional en la presente Sesión, bajo el oficio SCI-482-2002, a fin de que éste lo analice y tome la decisión correspondiente. Por tanto, el proceso no ha finalizado, lo cual requiere que se amplíe el nombramiento de la Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDA:**

a. Ampliar el nombramiento de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interna ai., del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el período comprendido del 1 al 30 de setiembre del 2002.

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME**

**Sesión No. 2250, Artículo 8, del 5 de setiembre del 2002.**

**Nombramiento de representante del Consejo Institucional ante la Comisión Ad-hoc para la Relación de Puestos del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**El Consejo Institucional,**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Sesión No. 2209, Artículo 4, del 6 de diciembre del 2001 se acordó:

a. *“Establecer una Comisión Ad-hoc para el análisis y seguimiento de la Relación de Puestos, que se regirá por los siguientes Lineamientos:*

*“1. La Comisión Ad-hoc será conformado por el(la) Director(a) de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), quien la coordinará, el(la) Vicerrector(a) de Administración, el(la) Vicerrector(a) de Docencia, un o una representante nombrado(a) por el Consejo Institucional, quienes en lo que corresponda solicitarán la asesoría a la Auditoría Interna. Después de un año de funcionamiento se someterá a evaluación el trabajo de esta Comisión para determinar su posterior funcionamiento.”*

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2211, Artículo 4, inciso a, del 18 de enero, 2002, acordó:

*“Nombrar como representante del Consejo Institucional, ante la Comisión Ad-Hoc, al señor Germán Cortés Arroyo, por un período de un año, a partir del 18 de enero del 2002.”*

3. El señor Germán Cortés Arroyo por medio del oficio SCI-119-2002, el 29 de marzo del 2002, comunicó a los miembros de la Comisión Ad-hoc su decisión de: “Asumir en el seno de esa Comisión una posición de observador para poder tener informado al Consejo Institucional de los asuntos que se traten en la misma, ya que consideró que en enfoque de trabajo de la Comisión se había apartado de lo solicitado por el Consejo Institucional”.

4. El señor Germán Cortés dejó de participar en la Comisión Ad-hoc a partir de la Sesión No. 8 del viernes 22 de marzo del 2002 y, que en reiteradas ocasiones ha manifestado verbalmente su imposi-

bilidad de continuar trabajando en dicha Comisión.

5. La trascendencia del trabajo que debe realizar la Comisión Ad-hoc, y la importancia de que el Consejo Institucional cuente con un representante que participe activamente en la misma, se considera urgente llenar la vacante con una persona que conozca de la problemática y la situación de la relación de puestos.

**ACUERDA:**

a. Nombrar al Ing. Rafael Gutiérrez Brenes, como representante del Consejo Institucional ante la Comisión Ad-hoc, para la Relación de Puestos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, hasta el 18 de enero del 2003.

b. Comunicar **ACUERDO FIRME**

**Sesión No. 2250, Artículo 10, del 5 de setiembre del 2002.**

**Informe Final presentado por la Comisión de Equiparación Salarial**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 1978, Artículo 18, del 12 de febrero de 1998 acordó:

a. *Integrar un equipo técnico con el objetivo de que realice un análisis de la actual estructura salarial del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El análisis establecerá las fortalezas y debilidades, oportunidades y amenazas de la actual estructura salarial, tanto como mecanismo que incentive la atracción y permanencia de profesionales, como instrumento que facilite la comparación de salarios con respecto al entorno institucional.*

*Los resultados deben enmarcarse en el presupuesto vigente para el rubro de servicios personales y deberán ser presentados antes del 29 de mayo de 1998.*

b. *El Equipo Técnico será integrado por el Consejo Institucional con cuatro profesionales recomendados: uno por AFITEC, uno por APROTEC, uno por la Administración, y un miembro nombrado por el Consejo Institucional, quien la presidirá.”*

2. En Sesión No. 1980, Artículo 16, del 26 de febrero de 1998, acordó:

- a. *Nombrar al M.B.A. José Rafael Hidalgo, como representante del Consejo Institucional ante la Comisión Técnica, quien la presidirá.*
- b. *Solicitar a la Comisión de Administración y Finanzas que a la brevedad posible haga un planteamiento sobre los lineamientos para el trabajo de la Comisión Técnica."*

3. El Consejo Institucional en Sesión No. 1983, Artículo 14, del 12 de marzo de 1998, aprobó los Lineamientos para el Equipo Técnico.

4. En Sesión No. 2086, del Consejo Institucional, Artículo 5, del 21 de octubre de 1999, la Comisión de Equiparación Salarial, presentó un informe inicial y acordó:

- a. *Dar una prórroga hasta el 5 de noviembre de 1999, para que la Comisión presente el Informe Final al Consejo Institucional..."*

5. En Sesión No. 2154, Artículo 13, inciso b, del 15 de diciembre del 2000, el Consejo Institucional acordó:

- "Instar a la Comisión de Equiparación Salarial para presentar a la mayor brevedad posible el informe sobre los resultados del Estudio de Equiparación Salarial."*

6. El Consejo Institucional en Sesión No. 2248, del 22 de agosto del 2002, recibió el Informe Final del Estudio realizado por la Comisión de Equiparación Salarial, en oficio RH-388-2002, del MBA José Rafael Hidalgo, Coordinador de la Comisión de Equiparación Salarial, dirigido al Ing. Alejandro Cruz Molina, Presidente del Consejo Institucional, el cual fue trasladado a la Comisión de Planificación y Administración.

7. En la Sesión No. 2249, del 29 de agosto del 2002, algunos miembros del Consejo Institucional manifestaron que la Comisión de Planificación y Administración debía dar un criterio sobre el documento enviado por la Comisión de Equiparación Salarial. Asimismo enviar nota de recibido a dicha Comisión.

8. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión celebrada el 2 de setiembre del 2002, según consta en Minuta 07-02, concluye que el Informe Final de la Comisión de Equiparación Salarial, aporta importantes datos que señalan las diferencias existentes en materia salarial entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica.

Además, dicho Informe contempla las recomendaciones pertinentes que permitan a este Consejo tomar una decisión al respecto.

#### **ACUERDA:**

- a. Dar por conocido el Informe Final de la Comisión de Equiparación Salarial y que éste sirva de insumo a la Administración en materia salarial.
- b. Agradecer a la Comisión de Equiparación Salarial, el trabajo presentado ante el Consejo Institucional.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

#### **Sesión No. 2250, Artículo 11, del 5 de setiembre del 2002.**

#### **Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en la Comisión Proyección e Imagen Institucional**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2009, Artículo 6, del 13 de agosto de 1998, el Ing. Alejandro Cruz M., Presidente del Consejo Institucional presentó al Consejo Institucional, propuesta para crear el programa Permanente de Proyección de Imagen. Conformada de la siguiente manera:
  - Un Coordinador
  - Un miembro del Consejo Institucional
  - Un miembro de la Comunidad Institucional
  - El director(a) de la Oficina de Prensa

- El director(a) departamento a cargo del Programa de atracción de estudiantes
  - Un asesor de imagen gráfica
  - Un asesor de mercadeo
  - Un representante estudiantil nombrado por la FEITEC
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 1955, Artículo 12, del 11 de setiembre de 1997, acordó nombrar a la Licda. Josefa Guzmán León, como representante del Consejo Institucional en la Comisión de Proyección e Imagen Institucional, sin embargo la Licda. Guzmán, dejó de ser miembro de este Consejo en julio de 2001 por su término de funciones en este Órgano.
  3. El Consejo Institucional hasta la fecha no ha sustituido al representante ante la Comisión de Proyección e Imagen Institucional.
  4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión celebrada el 2 de setiembre de 2002, según consta en su Minuta No. 14-02, recibió la visita de los miembros de la Comisión de Proyección Imagen Institucional, donde se analizaron diversas situaciones sobre el tema.

**ACUERDA:**

- a. Reactivar la participación del Consejo Institucional y de la Federación de Estudiantes del Tecnológico en la Comisión de Proyección e Imagen Institucional.
- b. Nombrar al Ing. Guido Hernández Marín, como representante del Consejo Institucional y al señor Mario Castillo Méndez como suplente en la Comisión de Proyección e Imagen Institucional.
- c. Solicitar a la Comisión de Proyección e Imagen Institucional, la formulación de una estrategia institucional para la proyección pública del quehacer y aporte al desarrollo del país, en el interés de ren-

dir cuentas sobre los propósitos institucionales y la utilidad de los recursos públicos, invertidos por la sociedad en la Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**d. Comunicar. ACUERDO FIRME**

**Sesión No. 2250, Artículo 13, del 5 de setiembre del 2002.**

**Terna para el nombramiento del Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2242, Artículo 12, del 28 de junio, 2002, nombró una Comisión Especial para la Selección del Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2243, Artículo 10, del 18 de julio, 2002, conoce y aprueba un Informe de avance sobre los criterios para el nombramiento del Auditor(a) Interno(a).
3. La Comisión Especial realizó las siguientes etapas para la elaboración de una terna:

Definición del perfil: El Consejo Institucional conoce y aprueba los criterios de selección para la primera escogencia y la definición final.

Evaluación de expedientes: En coordinación con Recursos Humanos se revisa cada expediente y se le otorga el puntaje para realizar un análisis y seleccionar las personas que pasan al proceso de entrevista.

Entrevista y prueba: La Comisión escoge un grupo de 14 personas, quienes obtuvieron un puntaje superior a 50 puntos. Este corte fue validado por Recursos Humanos en términos de estadística.

Selección alterna: Recursos Humanos y la Coordinadora de la Comisión Especial codifican y procesan la información con el fin de dar los criterios para seleccionar la terna.

4. La Comisión Especial en reunión del 22 de agosto del 2002, revisó los resultados de cada persona postulante y escogió a tres personas, las cuales decide enviar al Consejo Institucional.
5. Se recibió de la Asesoría Legal dictamen en oficio AL-278-02, con fecha 5 de setiembre del 2002, donde indica que el Artículo 31, de la Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en la Gaceta No. 169, del 4 de setiembre del 2002, establece que el expediente y la terna seleccionada, deberán ser comunicados en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, el cual se transcribe a continuación:

**"AL-278-02  
5 de setiembre del 2002**

**MEMORANDO**

**A: MSC. Ana Rosa Ruiz F., Coordinadora Comisión Nombramiento Auditor Interno**

**DE: Lic. Eduardo Arcia V., Director Asesoría Legal**

**ASUNTO: Nombramiento Auditor Interno**

En atención a la consulta verbal que se nos hiciera, en el sentido de si al proceso de nombramiento del Auditor Interno, que se está llevando en el Instituto, le resulta aplicable la disposición del artículo 31 de la Ley de Control Interno, publicada en la Gaceta el día 4 de setiembre de 2002.

Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

El Artículo 31 de la Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en la Gaceta No. 169 el 4 de setiembre de 2002, dispone en su artículo 31.

*"Artículo 31.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y subauditor interno. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la Administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva. Los nombramientos interinos*

*serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la Administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.*

*Los nombramientos del auditor y subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.*

La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y subauditor internos, deberán ser conforme el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República."

Si bien el proceso de concurso externo para nombrar al auditor, se hizo mucho antes de la publicación de la Ley, lo cierto es que el mismo no ha concluido.

En consecuencia, es criterio de esta Asesoría, que la Administración deberá someter el expediente y la terna respectiva a conocimiento del órgano contralor, para el nombramiento del Auditor, conforme lo dispone la citada Ley.

Atentamente.

EAV/lhg\*  
Cc: Consejo Institucional  
r. Nombramiento Auditor Interno"

**ACUERDA:**

- a. Remitir para su conocimiento a la Contraloría General de la República, la terna respectiva para la selección del Auditor(a) Interno(a) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según lo dispuesto en el Artículo 31, de la Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en la Gaceta No. 169, del 4 de setiembre del 2002.

**b. Comunicar ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2250, Artículo 16, del 5 de setiembre del 2002.**

**Modificación a los Lineamientos de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003**

**El Consejo Institucional,**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se recibió memorando PAO-OPI-057-2002, del 21 de agosto del 2002, del

Ing. Ronald Elizondo Campos, Director Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez Brenes, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, donde informa que el Consejo de Rectoría realizó un análisis de los lineamientos señalados, llegando a la conclusión de la necesidad de recomendar algunas modificaciones a estos lineamientos.

2. Se recibió memorando AUDI-229-02, con fecha 2 de setiembre del 2002, de la Licda. Adriana Rodríguez Z., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez B., MBA., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, donde remite algunas recomendaciones a los Lineamientos Formulación Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003, las cuales deben tomarse en cuenta.
3. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión del 2 de setiembre del 2002, según consta en su minuta 07-02, analizó la documentación sobre Lineamientos Formulación Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003.

#### **ACUERDA:**

- a. Aprobar las siguientes modificaciones a los Lineamientos para la Formulación Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003, según se detalla a continuación:

#### **I. MARCO DE REFERENCIA**

1. Las Políticas Institucionales (Políticas Generales y Políticas Específicas) serán el marco de referencia de la Rectoría (Estatuto Orgánico, Artículo 26 inciso r) para presentar al Consejo Institucional el Plan Operativo y Presupuesto para el 2003
2. La Formulación del Plan incluirá objetivos generales, objetivos específicos, metas y actividades,

según las siguientes definiciones:

- 2.1 Objetivos Generales:** son los fines que orientan el conjunto de acciones que pretende realizar la Institución, cuyos alcances se precisan para plazos de tiempo definido: anual, para el Plan Anual Operativo (PAO) o quinquenal, si se refiere al Plan Quinquenal
- 2.2 Objetivos Específicos:** son los propósitos derivados de los objetivos generales que orientan el conjunto de acciones que se pretenden realizar por programa, cuyos alcances se precisan para plazos de tiempo definido: anual, para el Plan Anual Operativo (PAO) o quinquenal, si se refiere al Plan Quinquenal.
- 2.3 Metas:** son los resultados esperados de los objetivos específicos que dirigen las acciones que emprenderán las Unidades Ejecutoras del Instituto, cuyo alcance se precisa para plazos de tiempo definido: anual, para al Plan Anual Operativo (PAO) o quinquenal si se refiere al Plan Quinquenal.
- 2.4 Actividad:** son las acciones que emprenderán las Unidades Ejecutoras para lograr las metas del programa presupuestario al que pertenecen.

**3. A. La Formulación de Plan Anual Operativo se basará en:**

1. El planeamiento que propongan los departamentos o unidades para el 2003 a la luz de las Políticas Institucionales, Objetivos Generales y Específicos y metas de cada Programa.
2. Las metas que se pretende alcanzar señalando todas las actividades
3. Las actividades previstas a desarrollar con presupuesto de la Institución con el apoyo de convenios o con cargo a fondos depositados en la Fundación Tecnológica de Costa Rica.
4. Estudios de presupuestación integral en Unidades Ejecutoras seleccionadas que consideren:
  - El crecimiento de la población estudiantil por Escuela, cantidad de usuarios/as por atender, actividades previstas, necesidades de laboratorio e infraestructura académica.
  - Los indicadores de gestión que permitan dar seguimiento a las metas y que posibiliten al final su evaluación.
5. Las áreas de capacitación prioritarias para cada Programa, con

justificación y monto requerido.

6. Las áreas de especialización y formación prioritarias para las becas por cada Programa, con justificación y monto requerido.

**B. La Formulación del Plan Anual Operativo se basará en los siguientes principios:**

- a. Participación y consenso en la elaboración de los Planes por Programa
  - b. Congruencia entre Objetivos Generales, Específicos, Metas y Acciones a nivel de Programa.
  - c. Visión de conjunto del Órgano Ejecutivo Superior ante el Plan Institucional, a la luz de las Políticas Institucionales.
  - d. Participación técnica y política en los diversos niveles del proceso.
  - e. Vinculación del Plan-Presupuesto a nivel de metas por Programa.
  - f. Rendición de cuentas a la instancia que corresponda.
4. La Formulación del Plan Anual Operativo está basado en las responsabilidades que cada órgano y sus integrantes asumen según el Estatuto Orgánico:
- 4.1 Es responsabilidad del Rector planear, las labores del Instituto, de acuerdo con las Políticas Institucio-

nales y presentar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto al Consejo Institucional para su aprobación (Artículo 26, inciso a y r del Estatuto Orgánico). Cumplir con las disposiciones del Manual de Normas de Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República, Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización, para lo cual en su Capítulo VI No. 6.5, señala que:

**4.1.1** “El jerarca y los demás funcionarios en todos los niveles de la institución están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el logro de los resultados esperados, para lo que se apoyarán en el control interno.”

#### **4.2 Son responsabilidades de los Vicerrectores:**

**4.2.1** Planear las actividades de las unidades a su cargo (Artículo 29, inciso b, Estatuto Orgánico).

**4.2.2** Formular el Plan Anual Operativo y el Anteproyecto de Presupuesto de las dependencias y programas a su cargo, y presentarlo al Rector (Artículo 29, inciso l, Estatuto Orgánico).

#### **4.3 Es responsabilidad del Director de Sede Regional:**

**4.3.1** Planear las actividades de la Sede Regional (Artículo

76, inciso c, Estatuto Orgánico).

**4.3.2** Formular el Plan Anual Operativo y el Anteproyecto de Presupuesto de las dependencias y programas a su cargo, y presentarlo al Rector (Artículo 76, inciso m, Estatuto Orgánico).

#### **4.4 Son responsabilidades de los Directores de Departamentos Académicos:**

**4.4.1** Planear las labores del departamento (Artículo 56, inciso a, Estatuto Orgánico).

**4.4.2** Preparar el Plan de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto del departamento y presentarlo al Consejo de Departamento, considerando para ello los planes semestrales de trabajo de cada profesor. (Artículo 56, incisos i, j y m, Estatuto Orgánico).

#### **4.5 Son responsabilidades del Consejo de Departamento Académico:**

**4.5.1** Aprobar en primera instancia y proponer por medio del Director al Consejo de Vicerrectoría correspondiente, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del Departamento (Artículo 53, inciso b, Estatuto Orgánico).

**4.5.2** Aprobar el Plan de Trabajo semestral de cada funcionario del departamento (Artículo 53, inciso e, Estatuto Orgánico).

#### **4.6 Son responsabilidades de los Directores de Departamentos no Académicos:**

- 4.6.1** Planear las labores del departamento (Artículo 60, inciso a, Estatuto Orgánico).
  - 4.6.2** Preparar el Plan Anual de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto del departamento según las pautas señaladas por el superior jerárquico, y presentarlos al Director de Sede, Vicerrector, Rector, según corresponda, y hacerlo del conocimiento de su departamento (Artículo 60, inciso e, Estatuto Orgánico).
- 4.7** Toda jefatura deberá presentar, para la aprobación de su superior inmediato, un Plan de Trabajo y un Proyecto de Presupuesto de la dependencia a su cargo (Artículo 135, Estatuto Orgánico).
- 5.** La propuesta de Plan Anual Operativo debe incluir acápites sobre los indicadores de gestión, los lineamientos para la ejecución y evaluación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto, los procedimientos para la elaboración y aprobación de las modificaciones de Presupuesto Ordinario, y los Presupuestos Extraordinarios.

## **II. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS**

Los ingresos de la Institución previstos para el año 2003 se calcularán bajo los siguientes criterios:

- 1.** Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), el Salario Escolar y la Ley 7386 del Impuesto sobre La Renta

se calcularán con base en las directrices aprobadas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

- 2.** El Impuesto al Cemento se estimará tomando como base el presupuesto 2003 más un porcentaje de incremento en la inflación estimada por el Banco Central.
- 3.** Los ingresos por concepto de Soda Comedor de Cartago y San Carlos se estimarán tomando como base la recuperación del costo de la materia prima, sin perjuicio de los derechos adquiridos según Convención Colectiva, los servicios internos que se brinden a los departamentos de la Institución y los ingresos de años anteriores.
- 4.** Los ingresos por concepto de Alquiler de Edificios y Equipo se estimarán tomando como base el comportamiento histórico de éstos y el análisis actualizado de costos y tarifas. Su ingreso se utilizará para cubrir necesidades institucionales, excepto los ingresos correspondientes al alquiler de laboratorios especializados, según Sesión No. 2188, Artículo 7, del 17 de agosto del 2001 y el alquiler de residencias estudiantiles Sesión No. 2040, Artículo 15, del 14 de febrero de 1999.
- 5.** Los ingresos por concepto de Servicios Estudiantiles se estimarán considerando el incremento de cobertura de usuarios y los criterios debidamente aprobados.
- 6.** Los ingresos por concepto de Derechos de Estudio para los grados de Diplomado y Bachillerato se estimarán en función del valor ordinario del crédito, definido según las Políticas Institucionales, el número de estudiantes financiados y monto otorgado según el sistema de financiamiento estudiantil.

7. Los Cursos Intensivos se estimarán bajo un concepto de autofinanciamiento, considerando un incremento en el número de cursos con respecto al 2002 y las metas para el 2003.

Se deberá definir la política de funcionamiento de los Cursos Intensivos, dado que de acuerdo al costo fijado por el Consejo Institucional, dado que en Sesión No. 2204 del 14 de noviembre del 2001, el resultado económico de los cursos para el período 2001-2002 fue deficitario, por lo que no aplicaría el autofinanciamiento.

8. Las tarifas por concepto de Derechos de Estudio para Licenciatura y Maestría se estimarán según los criterios establecidos por el Consejo de Estudios de Posgrado.
9. Los Intereses por Inversiones se estimarán en función de la cartera promedio estimada, según el comportamiento histórico y flujo de las inversiones.

Lo anterior por cuanto el monto de las inversiones es variable de acuerdo al flujo de efectivo y los desembolsos requeridos.

10. La recuperación de préstamos a egresados/as tanto Amortización como Intereses se estimará sobre la cartera vigente de deudores/as.
11. Respecto a los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, provenientes de la FUNDATEC, para atender los Proyectos de Investigación y Fondo de Desarrollo Departamental, queda sujeto al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión No. 1896, Artículo 7, del 8 de agosto de 1996, sobre Lineamientos FUNDATEC, dada la eva-

luación que se da, de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.

### **III. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2001**

#### **A. SERVICIOS PERSONALES**

1. Con el objetivo de garantizar una condición salarial sostenible, se establece como lineamiento fundamental: El total de la masa salarial que se presupueste para el 2003 no excederá el 100% del FEES.
2. Para la Formulación del Presupuesto de la masa salarial se considerará:
  - 2.1 El contenido presupuestario de las plazas para el 2003 se estimará de acuerdo con las características del personal que las ocupó durante el Primer Semestre del 2002. La estimación considerará adicionalmente:
    - Las plazas que provienen de personal a jubilarse.
    - Las propuestas de acción para estas plazas: eliminar, reconvertir, trasladar a otro programa, etc.
    - La economía posible a obtener por semestre para este tipo de plazas.
  - 2.2 El presupuesto de salarios no contemplará la creación de nuevas plazas, salvo aprobación expresa del Consejo Institucional y en el Plan Anual Operativo.
  - 2.3 Las plazas destinadas a la contratación de personal docente por tiempo definido, se presupuestarán por un período de diez meses o doce meses según el comportamiento histórico de estas plazas.

- 2.4** El monto adicional para cubrir el Fondo de Capitalización Laboral de acuerdo con la nueva Ley de Protección al Trabajador.
- 2.5** Se considerará inicialmente la correspondiente previsión para atender veinte solicitudes de ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva por parte de los funcionarios.
- 2.6** Se considerará inicialmente la previsión necesaria para atender las solicitudes de reconocimiento de veinte casos de grados académicos obtenidos por los funcionarios.
- 2.7** Se incluirá inicialmente la previsión necesaria para atender 20 casos de ingreso al Escalafón de Régimen de Carrera Profesional y 20 casos de ingreso al Escalafón de Régimen de Carrera No Profesional.
- 2.8** Se incluirá la previsión necesaria para atender quince casos de estudios de recalificación de puestos que se realicen durante el año.
- 2.9** Mantener un fondo para continuar atendiendo los esfuerzos que propicien la competitividad de los salarios del personal de la Institución.
- 2.10** Una previsión de recursos equivalente al monto estimado por concepto de derecho por prestaciones legales de las personas con posibilidades a este derecho durante el 2003.
- 2.11** Las necesidades de tiempo extraordinario se estimarán y justificarán de acuerdo al detalle presentado por cada Programa.

## **B. SERVICIOS NO PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS**

1. Los presupuestos de operación incrementarán de acuerdo con la inflación estimada del 10% para todas las unidades, con base al Presupuesto Ordinario del período anterior.
2. Las partidas de carácter institucional se estimará por cada encargado(a), quien especificará los criterios de cálculo, presentando la justificación respectiva.

## **C. INVERSIONES**

Para el financiamiento de proyectos de desarrollo se orientarán los recursos a las necesidades académicas, servicios estudiantiles y administrativos, así como a propiciar la equidad de oportunidades, asociados al crecimiento de la población estudiantil. Cada programa elaborará un Proyecto de Inversión que considerará:

- Áreas estratégicas a atender por inversión.
- Cobertura de población.
- Objetivos y resultados esperados de la inversión.
- Monto a invertir.
- Lista de proyectos sin considerar y que queden pendientes.

Aquellas partidas presupuestarias que se administran en forma centralizada y atienden las necesidades de la Sede Regional, Centro Académico y Sede Central se desconcentrarán, por Sede o Centro. Se iniciará el proceso de desconcentración con las partidas destinadas a cubrir: Centro de Formación Humana, Feria de la Salud y Equipo Bibliográfico.

## D. GENERALES

1. El Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se elaborará con base en las Políticas Específicas de Permanencia y bajo los Lineamientos aprobados por el Consejo Institucional.
  2. En acatamiento a disposiciones de la Contraloría General de la República, se cumplirá con lo dispuesto en la Ley 7600, su Reglamento y la solicitud de la Contraloría; en el Plan-Presupuesto debe indicarse lo requerido en el Artículo 4 de dicha Ley.
  3. El compromiso institucional es ofrecer los cursos que correspondan a cada semestre según el currículum de cada plan de estudios. Los cursos que no correspondan al semestre deberán ser autorizados por el Vicerrector(a) de Docencia y el Director(a) de Sede, tomando en cuenta los parámetros enunciados en el artículo anterior.
  4. Los recursos para los proyectos de investigación estarán sujetos al análisis en atención al punto 11 de los Ingresos.
- b. Solicitar a la Administración atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en oficio AUDI-229-02, del 2 de setiembre del 2002, a fin de que sean incorporados los aspectos señalados.
- c. Solicitar a la Administración atender las observaciones externadas por los miembros del Consejo Institucional, las cuales fueron incorporadas a los Lineamientos de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2003.

- d. Este acuerdo deroga todos los acuerdos anteriores que se le contrapongan.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

### **Sesión No. 2250, Artículo 17, del 5 de setiembre del 2002. Presupuesto Extraordinario No. 2-2002**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2248, del 22 de agosto, recibió memorando VAD-132-2002, de fecha 16 de agosto del 2002, de la Licda. Ana Isabel Solano Brenes, Vicerrectora de Administración, dirigido al Ing. Alejandro Cruz Molina, Presidente del Consejo Institucional, donde adjunta el documento Presupuesto Extraordinario No. 2-2002, que incluye el Superávit de Compromisos 2002; el cual fue trasladado a la Comisión de Planificación y Administración para su análisis.
2. El Consejo Institucional recibió memorando PAO-OPI-055-2002, con fecha 20 de agosto del 2002, del Ing. Ronald Elizondo Campos, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Alejandro Cruz Molina, Presidente del Consejo Institucional, donde remite el pronunciamiento a la "Modificación al Plan Anual Operativo producto de Presupuesto Extraordinario 2-2002, el cual dice:  
*"La aplicación de los recursos provenientes del Presupuesto Extraordinario No. 2-2002 no afecta el Plan Anual Operativo 2002, puesto que refuerza los recursos económicos del presupuesto asignado al cumplimiento de los Objetivos Específicos y Metas planteadas en dicho Plan para cada Programa Presupuestario."*
3. El Consejo Institucional, recibió memorando AUDI-227-2002, de la Licda. Adriana Rodríguez Z., Auditora Interna a.i, con fecha 26 de agosto del 2002, donde envía las observaciones al Presupuesto Extraordinario No. 2-2002 y Modificación al Plan Anual Operativo.

4. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión celebrada el 2 de setiembre del 2002, según consta en su minuta 7-02, analizó documentación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2002

**ACUERDA:**

- a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2002, por un monto de ¢226,895.0 miles de colones.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2251 Artículo 7, del 12 de setiembre del 2002.**

**Preparación para atender emergencias por desastres naturales en el país**

El Consejo Institucional,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La provincia de Cartago al igual que el resto del país, especialmente la zona sur, está enfrentando serios daños por los eventos naturales que han producido las fuertes lluvias.
2. Los eventos de la naturaleza ya han cobrado la vida de costarricenses en el Valle de Orosí, por lo que el Gobierno de la República de Costa Rica, la ha declarado como zona de emergencia.
3. Así como esta zona, en otras partes de Cartago existe el riesgo de amenazas naturales, cuyas consecuencias podrían estar causando grandes pérdidas humanas y de infraestructura.
4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como universidad pública estatal costarricense dedicada a coadyuvar en el desarrollo del país, cuenta con recursos humanos muy valiosos que pueden brindar asesoraría y ayudar a otras instituciones de esta provincia y del resto del país, para prever situaciones de emergencia.

5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con representantes ante el Comité Regional de Emergencias de Cartago, el cual tiene como objetivo enfrentar emergencias acaecidas por desastres naturales.

**ACUERDA:**

- a. Solicitar al Comité Regional de Emergencias de Cartago, que en coordinación con la Escuela de Química y la Escuela de Salud Ocupacional e Higiene Ambiental elabore una plan de acción que le permita al Instituto Tecnológico de Costa Rica atender y enfrentar emergencias por desastres naturales.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2251, Artículo 8, del 12 de setiembre del 2002.**

**Nombramiento de representante del Consejo Institucional en la Comisión Bipartita Colegio de Ingenieros Tecnólogos e Instituto Tecnológico de Costa Rica**

El Consejo Institucional,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Bipartita debe contar con la participación de dos miembros del Consejo Institucional.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2006, Artículo 7, del 27 de julio de 1998, nombró al Ing. Oscar Gamboa Calderón, como representante del Consejo Institucional ante la Comisión Bipartita.
3. El Ing. Oscar Gamboa Calderón en Sesión No. 2242, del 28 de junio del 2002, concluyó su período como miembro del Consejo Institucional y a la fecha no ha sido sustituido en dicha Comisión.
4. El Consejo Institucional en Sesión No. 2249, Artículo 12, del 29 de agosto del

2002, recibió a la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Tecnólogos, quienes solicitaron la reactivación de esta Comisión.

**ACUERDA:**

- a. Nombrar al Ing. Guido Hernández Marín, como representante del Consejo Institucional ante la Comisión Bipartita Colegio de Ingenieros Tecnólogos e Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2251, Artículo 9, del 12 de setiembre del 2002.**

**Cotización No. 413-2002 “Auditoría Externa Financiera”**

**El Consejo Institucional,**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración, recibió memorando AP-492-2002, con fecha 13 de agosto del 2002, del Lic. Alejandro Masís Arce. MAE, Director del Departamento de Aprovisionamiento, donde remite el Cartel de Auditoría Externa Financiera 2002.
2. Se recibió oficio AUDI-236-2002, del 4 de setiembre del 2002, en el cual recomiendan revisar lo referente al factor con grado 2 “Número de profesionales que trabajarán en la Auditoría solicitada”.
3. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión celebrada el 9 de setiembre del 2002, según consta en su Minuta No. 08-02, revisó con funcionarios de la Auditoría Interna, el Cartel de la Cotización No. 413-2002 “Auditoría Externa Financiera 2002” y acogió las recomendaciones hechas por la Auditoría Interna, en virtud de que el puntaje asignado en los puntos a, c y d, desca-

lifica al profesional de mayor experiencia.

4. En el citado oficio AUDI-236-2002, se recomienda revisar lo referente al factor grado 3 “experiencia de la empresa en el campo”, en el tópico “En auditorías realizadas en el sector educación universitaria estatal”.
5. En el mismo oficio de la Auditoría Interna se recomienda revisar el factor grado 4, referente a tiempo de entrega.
6. Asimismo, la Auditoría Interna recomendó revisar el factor grado 3 “Experiencia de la empresa en el campo (en años) y “Factor Grado 2, referente al Número de Profesionales que trabajaran en la auditoría a contratar, en lo concerniente a los pesos asignados.

**ACUERDA:**

- a. Aprobar el Cartel de la “Auditoría Externa Financiera 2002”, con las siguientes modificaciones:
  - a1).
    - a. **A nivel de socio**  
Un profesional = 3 puntos
    - b. **A nivel de superior**  
Un profesional = 3 puntos
    - c. **A nivel “Junior”**  
De 2 a 4 Profesionales = 2 puntos
    - d. **A nivel de Consultor de informática**  
Un profesional = 1 punto
  - a2). En el punto referente a factor grado 3 “experiencia de la empresa en el campo”, en el tópico “En auditorías realizadas en el sector educación universitaria estatal”, aplicar el mismo criterio de ponderación utilizado para el factor grado 1 Precio.
  - a3). En el punto referente a factor grado 4 “Tiempo de entrega”, aplicar el mismo criterio de ponderación uti-

lizado para el factor grado 1 Precio.

a4). Variar el peso asignado al factor grado 2 "Número de profesionales que trabajarán en la Auditoría solicitada", para que se lea: "30%", en lugar de "35%" y en el factor Experiencia de la empresa en el campo (en años), cambiar el peso para que se lea: "25%", en lugar de "20%".

b. Solicitar a la Administración que una vez incorporados los cambios realizados por este Consejo, continúe con el procedimiento para realizar la cotización de la "Auditoría Externa Financiera 2002".

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2253, Artículo 9, del 19 de setiembre del 2002.**

**Autorización a la Comisión Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para dar trámite a veinticinco casos pendientes de resolver, en función del disponible presupuestario**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2163, Artículo 11B, de 16 de marzo del 2001, acordó el siguiente lineamiento:

*" 2.7 Se incluirá inicialmente la previsión necesaria para atender 20 casos de ingreso al Escalafón de Régimen de Carrera Profesional y **20 casos de ingreso al Escalafón de Régimen No Profesional**" ( el subrayado es nuestro)*

2. El monto presupuestado para atender los 20 casos considerados en el lineamiento 2.7 es de 3 705 236 colones, según oficio del Departamento de Recursos Humanos RH-448-2002, del 10 de setiembre del 2002.

3. A la fecha la Comisión de Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la

Academia ha recibido un total de 50 solicitudes para ascender en el Sistema, de las cuales analizó 25 casos, no aprobó 3 y aprobó 22 casos, distribuidos de la siguiente manera:

|              |           |
|--------------|-----------|
| Paso 1       | 14        |
| Paso 2       | 6         |
| Paso 3       | 2         |
| Paso 4       | <u>0</u>  |
| <b>Total</b> | <b>22</b> |

4. El consumo presupuestario y la proyección al 31 de diciembre del 2002, de los 22 casos aprobados asciende a los 2 470 725.08 colones, resultando un disponible de 1 234 510.92 colones.

5. Los veinticinco casos pendientes de resolución tienen un costo estimado al 31 de diciembre del 2002 de 1 149 519.06 colones.

**ACUERDA:**

a. Autorizar a la Comisión de Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, el trámite y resolución de los veinticinco casos pendientes, en función del disponible presupuestario del rubro " Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia", que a la fecha certificara el Departamento de Recursos Humanos en el oficio RH-448-2002, del 10 de setiembre del 2002.

b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional, le indique a la Comisión de Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, el procedimiento y metodología que la Institución seguirá para formular el Plan Anual Operativo y el Presupuesto del año 2003, con la finalidad de que ésta realice las estimaciones presupuestarias del rubro "Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia".

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2254, Artículo 2, del 24 de setiembre del 2002.**

**Presupuesto Extraordinario No. 03-2002 y Modificación Externa No. 1-2002**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2252, Artículo Único, del 17 de setiembre del 2002, aprobó la Distribución del Presupuesto Extraordinario No. 3-2002 y Modificación Externa No. 1-2002, con base en propuesta presentada por el Ing. Alejandro Cruz M., en oficio R-362-02, del 11 de setiembre del 2002.
2. La Comisión de Planificación y Administración, recibió copia del memorando AUDI-252-2002, con fecha 19 de setiembre del 2002, de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i., dirigido al M.A.E. José Miguel Solano Siles, Director del Departamento de Recursos Humanos, donde envía la revisión preliminar de las economías de salarios.
3. Se recibió memorando VAD-164-2002, con fecha 23 de setiembre del 2002, de la Licda. Ana Isabel Solano, MBA, Vice-rectora de Administración, donde adjunta el Presupuesto Extraordinario No. 3-2002 y Modificación Externa No.1-2002.
4. Se recibió memorando PAO-OPI-071-2002 del 23 de setiembre del 2002, suscrito por el Ing. Ronald Elizondo C., Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el que se adjunta el pronunciamiento sobre la modificación al PAO-2002, producto de la aplicación de los nuevos recursos.
5. Se recibieron memoranda AUDI-253-2002 y AUDI-254-202, de fecha 23 de setiembre del 2002, con observaciones a los documentos Presupuesto Extraordinario No. 03-2002, Modificación Externa No. 01-2002 y Modificación al PAO-2002.

6. Se recibió memorando PAO-OPI-073-2002, de fecha 23 de setiembre del 2002, suscrito por el Ing. Ronald Elizondo C., Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el que señala que la aplicación de los recursos provenientes de la Modificación Externa No. 1-2002, no afecta el Plan Anual Operativo 2002.

**ACUERDA:**

- a. Aprobar los documentos "Presupuesto Extraordinario No. 3-2002", por un monto de ¢184.354.7 miles de colones, "Modificación Externa 1-2002", por un monto de ¢140.000.0 miles de colones y Modificación al PAO-2002, según memoranda PAO-OPI-071-2002 y PAO-OPI-073-02.
  - b. Tramitar los documentos "Presupuesto Extraordinario 3-2002", "Modificación Externa No. 01-2002" y "Modificación al Plan Anual Operativo 2002, ante la Contraloría General de la República; para su aprobación.
  - c. Dar seguimiento a la Relación de Puestos, con el propósito de racionalizar el crecimiento e impacto presupuestario, debido a que es uno de los rubros más importantes del Instituto.
  - d. Acoger las observaciones planteadas en los oficios AUDI-253-2002 y AUDI-254-2002, de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i, con fecha 19 de setiembre del 2002.
  - e. Solicitar a la Auditoría Interna dar seguimiento a la ejecución de los rubros de Inversiones y Sustitución de Personal, de la Relación de Puestos, incluidos en el presente acuerdo.
  - f. Publicar. **ACUERDO FIRME**
-

Sesión No. 2255, Artículo 7, del 26 de setiembre del 2002.

Solicitud de derogatoria al acuerdo de la Sesión No. 1925, Artículo 15, del 6 de marzo de 1997, "Interpretación Auténtica del Artículo 36 de Estatuto Orgánico (39 actual), respecto a los directores de departamento, miembros integrantes del Consejo de Docencia"

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 1925, Artículo 15, del 6 de marzo de 1997, tomó el siguiente acuerdo:

**"Antecedentes:**

1. El Consejo Institucional ha recibido del Ing. Edgardo Vargas, Director del Departamento de Agronomía la solicitud de que se le brinde una interpretación auténtica del Artículo 36 del Estatuto Orgánico como solución a la participación con plenos derechos en el Consejo de Docencia, de los departamentos de Agronomía y Ciencias de la Sede Regional y Cultura y Deporte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
2. El Artículo 36 del Estatuto Orgánico establece: "*El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los directores de los Departamentos que conforman la Vicerrectoría y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica*".

3. El Artículo 37 del Estatuto Orgánico establece:

*Son funciones específicas del Consejo de Docencia:*

- a. *Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente y cuidando que éstos respondan a las necesidades nacionales y tien-*

*dan a la formación integral del profesional que se gradúa.*

- b. *Pronunciarse sobre la creación, fusión, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas docentes del Instituto.*
- c. *Coordinar el ofrecimiento de cursos de servicio entre los departamentos y fijar las normas generales de la Práctica de Especialidad.*
- d. *Acordar la organización de los departamentos en áreas, a solicitud del Vicerrector de Docencia.*

4. El Artículo 48 segundo párrafo del Estatuto Orgánico establece: "Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar proyectos productivos según sus posibilidades."

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico define en el Título III (Estructura Organizativa), Capítulo IV, a las Vicerrectorías como el medio que tiene el Instituto Tecnológico de Costa Rica para ejecutar sus políticas. Y, en forma semejante en ese Título III, pero en su Capítulo VI se define que la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión es de los departamentos académicos.
2. Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Tecnológico de Costa Rica, entre sus principios, ha considerado el derecho para el establecimiento de sus propios órganos de deliberación.
3. Los departamentos académicos docentes ubicados en otros programas de ejecución del presupuesto como aquellos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de la Sede Regional no participan formalmente en el Consejo de Docencia.
4. Son funciones del Consejo de Docencia aspectos muy claros como los me-

canismos para administrar y definir la docencia del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como también es clara la responsabilidad de los departamentos académicos de ofrecer la docencia.

5. Consecuentemente con las funciones del Consejo de Docencia la solicitud expresada por Departamentos Académico docentes como es el de Agronomía, en la Sede Regional y como el de Cultura y Deporte (en otras ocasiones) en la Sede Central, es legítima respecto a la necesidad sentida de ser parte de ese órgano deliberativo sobre docencia de la Institución.
6. La situación de los departamentos mencionados en la solicitud del Ing. Edgardo Vargas es clara, dado que el quehacer de esos departamentos, no está representado por ningún otro de los que tradicionalmente participan en el Consejo de Docencia.
7. Es potestad del Consejo Institucional, tal y como lo establece el Artículo 137 del mismo Estatuto Orgánico brindar ante solicitudes expresas, la interpretación del alcance de cualquiera de sus artículos.

#### **ACUERDA:**

Definir como interpretación auténtica del Artículo 36 del Estatuto Orgánico y respecto a los directores de departamento, miembros integrantes del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, lo siguiente:

Tienen derecho a ser miembros regulares de este Consejo los directores de aquellos departamentos académicos que tengan como responsabilidad la impartición de cursos correspondientes a programas docentes de educación formal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

En consecuencia se considera:

- a. Los directores de los departamentos académico-docentes de Agronomía y Ciencias de la Sede Regional y Cultura y Deporte, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académi-

cos (VIESA), deben participar como miembros permanentes, con voz y voto, en el Consejo de Vicerrectoría de Docencia.

- b. *El coordinador de la carrera de Dibujo de Arquitectura e Ingeniería del Centro Académico, por ser primordial que su función docente también esté representada, debe participar como miembro permanente, con voz y voto, en el Consejo de Vicerrectoría de Docencia, hasta que para esa carrera se defina otra condición, respecto a su categoría y dependencia.”*

2. Con fecha 25 de agosto de 1998, mediante el memorando EM-406-98, el MBA. Luis Gerardo Meza Cascante, solicita al Consejo Institucional la derogatoria del acuerdo de la Sesión No. 1925, Artículo 15, del 6 de marzo de 1997.

3. La Oficina de Asesoría Legal en el oficio AL-195-98 del 14 de setiembre de 1998 emitió un dictamen donde entre otras razones para rechazar la solicitud del señor Meza afirma: *“Por otro lado el MBA. Luis Gerardo Meza Cascante en su exposición de motivos, no ha indicado expresamente cual es el interés directo y actual que él tiene sobre la derogatoria del Artículo 15 arriba citado, como tampoco que ha quedado claro si el mismo le ha generado algún tipo de perjuicio, ya sea directa o indirectamente, requisitos éstos que en derecho se deben demostrar para impugnar un acto administrativo como el que ahora se pretende eliminar, puesto que el administrado debe indicar en su petitoria, que el acto administrativo es perjudicial para sí o para terceros, lo cual no ocurre en el caso presente.*

*Así las cosas debe rechazarse la solicitud de derogatoria, dado que el solicitante no ha demostrado claramente el interés actual, así como los daños ocasionados por la interpretación jurídica que hiciera del Consejo Institucional en la Sesión No. 1925 del 6 de marzo de 1997, Artículo 15.”*

4. A solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico el actual Director de la Oficina de Asesoría Legal, Lic. Eduardo Arcia en Oficio AL-254-02 del 23 de agosto del 2002, menciona que: *“Respecto a esta interpretación, esta Asesoría considera que se debe rechazar formalmente la solicitud de derogatoria del acuerdo de la Sesión No. 1925, Artículo 15 del 6 de marzo de 1997; por cuanto el Estatuto Orgánico en el Artículo 137, hoy Artículo número 147, establece que el Consejo Institucional tiene facultades para interpretar textos del Estatuto Orgánico. Además, la interpretación que hizo el Consejo Institucional fue sobre el Artículo 36, hoy Artículo 39, que se refiere a la integración del Consejo de Vicerrectoría de Docencia; es decir, no se afecta la integración de la AIR, por lo que es de resorte del Consejo Institucional realizar la interpretación sin que se requiera pronunciamiento de la AIR. Esta bien así.”*
5. El señor Luis Gerardo Meza Cascante dirigió su solicitud al Ing. Alejandro Cruz Molina en su calidad de Presidente del Consejo Institucional
6. La Constitución Política consagra en su Artículo 27 el derecho de petición y de respuesta.

**ACUERDA:**

- a. Denegar la solicitud de derogatoria del acuerdo de la Sesión No. 1925, Artículo 15, del 6 de marzo de 1997, planteada por el MBA. Luis Gerardo Meza Cascante, referente a la interpretación del Artículo 36 (39 actual) sobre los directores de departamento que pertenecen al Consejo de Docencia; por las razones expuestas en los considerandos antes mencionados.
- b. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que presente al Consejo Institucional una propuesta de modificación al Artículo 39 del Estatuto Orgánico que

incluya expresamente los departamentos que conforman el Consejo de Docencia.

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2255, Artículo 10, del 26 de setiembre del 2002.**  
**Ampliación de nombramiento de la Auditora Interna ai.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2221, Artículo 5, del 15 de marzo del 2002, solicitó iniciar el trámite de contratación de Auditor/a Interno/a, por parte de la Comisión de Planificación y Administración y en coordinación con la Administración.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2250, Artículo 13, del 5 de setiembre del 2002, aprobó la terna presentada por la Comisión Especial. Ésta es aprobada y enviada a la Contraloría General de la República, con el fin de que se valide el proceso de selección, según lo que indica la Ley de Control Interno, en su Artículo 31.
3. Según conversación telefónica entre la Coordinadora de la Comisión Especial y la Licda. Paula Hernández, Asesora Legal de la Contraloría General de la República y encargada del expediente del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se recomienda al Consejo Institucional proceder a una ampliación del nombramiento de la actual Auditora Interna en forma interina, mientras esa entidad finaliza el dictamen. Este nombramiento interino, según la Licda. Hernández, no debe ser consultado a la Contraloría General de la República.
4. La Comisión Especial propone al Consejo Institucional, ampliar nuevamente el nombramiento a la Licda. Adriana

Rodríguez Z., por ser la persona que ha estado asumiendo esta función y ofreciendo toda su colaboración y apoyo en este proceso.

**ACUERDA:**

a. Ampliar el nombramiento de la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna en forma Interina a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre del 2002, a efecto de concluir el proceso de elección del Auditor/a Interno/a del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

---

**Sesión No. 2255, Artículo 11, del 26 de setiembre del 2002.**

**Autorización de contratación directa de Asesoría Legal Externa para la Comisión Lineamientos FUNDATEC y el Consejo Institucional en lo relacionado con el Oficio No. 7689, emitido por la Contraloría General de la República y la generación de nuevos lineamientos para la relación ITCR-FUNDATEC**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión No. 2246, Artículo 9, del 8 de agosto del 2002, el Plan de Trabajo de la Comisión Lineamientos FUNDATEC, para atender lo señalado por la Contraloría General de la República en el oficio 7689.
2. El plan de trabajo aprobado contempla la asesoría legal interna y externa
3. La Comisión Lineamientos FUNDATEC considera vital contar con asesoría legal

externa para el cumplimiento del plan de trabajo y la generación de nuevos lineamientos para las relaciones ITCR-FUNDATEC.

4. Se realizó solicitud de trámite de proceso de contratación directa al Director del Departamento de Aprovechamiento, mediante oficio SCI-440-2002, suscrito por la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva del Consejo Institucional.
5. Se realizaron los trámites de contratación directa correspondientes, mediante Cartel de Cotización No. 469-2002, y se recibió una única oferta presentada por el Dr. Manrique Jiménez Meza.
6. La Comisión Lineamientos solicita hacer la contratación a la mayor brevedad posible, dado el momento crucial en que se encuentra el trabajo de las comisiones, ya que muchas de ellas están en la fase de generación de documentos y propuestas.

**ACUERDA:**

- a. Autorizar la contratación directa del Dr. Manrique Jiménez Meza, en los términos de la Cotización Escrita No. 469-2002, correspondiente a Asesoría Legal Externa.
- b. Solicitar al Departamento de Aprovechamiento iniciar los trámites de contratación a la mayor brevedad.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME**